

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
6171/2019	La Junta de Gobierno Local

**Mariano A. Aranda Gracia, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA: Discutidos los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia aprobada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delibera sobre los asuntos que se indicarán y adopta los siguientes acuerdos:
4º.-APROBACIÓN DE LA 2ª INCORPORACIÓN DE REMANENTES AL PRESUPUESTO DE 2019.**

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 20 de mayo de 2019, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Empleo de fecha 24 de mayo del año actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha siete de julio de dos mil quince, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 3 del presupuesto, acuerda: Autorizar la segunda incorporación de remanentes de crédito al ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Sr. Interventor, en los siguientes términos:

19 01 1532 61900	PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS. ASFALTADO Y ACERAS	175.000,00
19 01 1532 61911	PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	210.000,00
19 01 231 78900	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. PROTEC. SOCIAL Y EMPLEO	300.000,00
19 01 337 78000	JUVENTUD. ACONDICIONAMIENTO CENTRO SOCIAL LA BARRIADA	260.000,00

TOTAL945.000,00 €

La incorporación de remanentes se financia con Remanente de Tesorería por importe de 945.000,00 €, correspondiente a gastos generales.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE